

Resolución número 307. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 22:51 horas del 11 de diciembre de 2025.

RESULTANDO

I. Que el día lunes 8 de diciembre de 2025, la señorita Keyren de los Ángeles Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y actuando de manera presunta a nombre de la Coalición Agenda Ciudadana, según se dispone en la resolución firme [DGRE-0150-DRPP-2025](#), de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 11 de enero de 2026, de las 11:00 horas a las 14:00 horas, en Alajuela, en el cantón Central, en el distrito administrativo Alajuela, en el distrito electoral El Arroyo, “1. *Inicia a la hora indicada, 11am, al costado norte del centro comercial Plaza Real, es decir fuera de este centro comercial y sobre av. 10 Jesús Ocaña. 2. Se dirige hacia el oeste por la misma ruta, recorriendo 10 cuadras y fracción (1,01 km) 3. En el cruce semáforo de Talabartería La Mexicana y Restaurante Galaxia, gira a la izquierda con dirección a Ruta Nacional Secundaria 124/Carretera 124. 4. Continúa pasando frente a Importadora automotriz Segura Mejía, luego Pastas Roma. Continúa pasando frente a la sede central de la universidad UTN, y continuando hacia el cruce con calle lagunilla. (semáforo de Villa) 5. Continúa sobre la Ruta 124 hacia el puente de Villa Bonita (sobre autopista Bernardo Soto), y pasando frente comercios Bar Meraki, Bar el Tejano y Motorepuestos JC San Antonio. En el cruce del Salón de belleza Essenza y Super Suntuoso, gira a la izquierda con dirección a Ruta Nacional Secundaria 122/Carretera 122. Hasta aquí una distancia de 1,88 km desde el cruce de Talabartería La Mexicana (Construplaza). 6. Continúa sobre la ruta 122 pasando por Farmacia El Tejar, Super El Tejar, Vettel Car Wash & Auto Details, ferretería Metales SQ. 7. Sobre esta ruta 122 continúa pasando por el Plantel MOPT el Coco depósito de vehículos, Autos Gerardo Córdova, Pollo Granjero La Guácima, girando a la derecha en cruce de la Panadería El Coco. Hasta aquí una distancia de 1,63 km desde Salón de belleza Essenza. 8. La caravana continuará sobre la ruta 122, pasando frente al Minisuper y Licorera El Coco, luego frente a pastelería laan’s Pastry Shop, MACOA S.A, tienda Kalávy Store, taller enderezado y pintura Doctor Car, Soda Y Restaurante La Cuchara, Musmanni El Coco, supermercado Palí, girando a mano derecha en la esquina del Banco de Costa Rica, en ruta Nacional Secundaria 124. Distancia de 1,80 km desde Pollo Granjero La Guácima. 9. Continuará sobre la ruta 124, pasando frente al Mega Súper de San Rafael, perfumería Fraiché, McDonald’s, Restaurante Marisquería Mar Azul, Bar Y Restaurante Felos, Iglesia de El Perpetuo Socorro, La Arboleda Gastro Garden, Central Agrícola El Guacimeño, restaurante La Muerta de Hambre El Epicentro, Club Banco Popular, Gasolinera La Guácima, pasando el puente sobre la ruta 27, y luego gira a la derecha en la Pops La Guácima. Distancia de 3,84 km desde el BCR. 10. En el giro de la Pops La Guácima la caravana seguirá sobre la ruta 124, pasando por la plaza de deportes y el cementerio, Biocama & Lc Transportes, pasando frente a la Iglesia de Rincón Chiquito, la fábrica del GRUPO BBG&A S.A, girando luego a la izquierda hacia calle Llanos, en la esquina del suér La Central y el parque de Ciruelas. Distancia de 2,52 km desde la Pops la Guácima. 11. Se continúa por calle Llanos pasando frente a Ferretería Vargas y Araya, Multifrescos de Costa Rica, QALMA Condominios, para ingresar a la Radial el Coyol. Pasando frente al Plantel del ICE Coyol, e ingresando a las dos rotondas sobre el puente El Coyol, y entrando a la izquierda a la ruta interamericana 1, para ingresar a la derecha a la Garita en el cruce de Manolos. Aquí son 5,69 km desde el ingreso a calle Llanos. 12. Se continuará por la Ruta Nacional Primaria*”

3, por la Casona del Maíz, Iglesia Dulce Nombre de Jesús, La Parrilla Callejera La Garita, Vivero Las Orquídeas, Hotel Martino Resort & Spa, Las Delicias del Maíz, Bloquera El Progreso, cementerio del Barrio San José, luego girar a la izquierda en la Pastelería Le Mirage y Parrillita de Pepe. Distancia de 5,50 km desde el cruce de Manolos. 13. Posteriormente, se continúa sobre calle La Escuela, pasando por la Vidriera San Jose, hasta doblar a mano derecha en la calle Cacao y calle Flores hacia el este hasta la gasolinera Chamú. Ahí se gira a la derecha en la calle 118, calle principal del Barrio San José continuando hacia la ferretería Diasa. Ahí se gira a la izquierda hacia calle 34 pasando por el residencial Cotánica. 14. Se continúa por la Avenida 9 pasando por repuestos gigantes, hacia calle ancha, al ingresa se continúa pasando por el edificio de la Corte de Justicia, el colegio Instituto de Alajuela, se gira a la derecha en la escuela María Pacheco. 15. Se continúa sobre calle ancha hasta llegar nuevamente al costado norte de Plaza Real, donde termina la caravana.” (tomado textualmente del original), según consecutivo 323.

II. Que aunque en el formulario aparece el nombre de la señorita Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y como gestionante, la solicitud fue finalmente suscrita por el señor Omar Jiménez Camareno, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Agenda Democrática Nacional, y como tal representante legal de la Coalición Agenda Ciudadana, conforme siempre a las facultades de representación que le confieren los estatutos partidarios, en relación con la precitada resolución [DGRE-0150-DRPP-2025](#).

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “*serán reglamentadas por la ley*”.

II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.

III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto n.º 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Alcance n.º 110 a *La Gaceta* n.º 160 del 28 de agosto de 2025, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales autorizaciones deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.

IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento

legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

Para efectos de control administrativo, y con base en el recorrido previamente indicado, se deja constancia expresa de que la caravana referida atravesará los distritos electorales El Arroyo, El Carmen, San Antonio del Tejar, El Coco, San Rafael Oeste, Guácima (Santiago Oeste), Rincón Chiquito, Ciruelas, El Coyol, Dulce Nombre o Las Ánimas, San José, San Martín, Itiquis, pertenecientes al cantón de Alajuela, provincia de Alajuela.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, **se aprueba** la solicitud formulada según número de consecutivo 323, en razón de su procedencia legal, para realizarse el domingo 11 de enero de 2026, de las 11:00 horas a las 14:00 horas, en el recorrido descrito en el primer resultando arriba visible, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento citado, en dos aspectos fundamentales: primero, el deber de iniciar puntualmente la actividad autorizada a la hora solicitada y aprobada. No obstante, y acerca de la hora de inicio, se otorgará un plazo prudencial de quince minutos de espera. Transcurrido dicho lapso y si no inicia por causa imputable al partido, se entenderá que la actividad no podrá realizarse posteriormente y se tendrá por no realizada para todos los efectos, incluso los de naturaleza sancionatorios establecidos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral. Segundo: el deber de que alguna de las personas designadas como encargadas esté presente desde el inicio y durante toda la realización de la actividad, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de ausencia. Notifíquese.

Firmado digitalmente

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

